

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JG/2024/13	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

24 de junio de 2024

Duración:

Desde las 9:35 hasta las 9:43

Lugar:

Sala de Juntas [Presidencia]

Presidida por:

Carlos García González

Secretario/a:

Virgilio Maraña Gago

Interventor/a:

Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos García González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ



María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (10.06.2024).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 12/24, de 10 de junio de 2024, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 97.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

2.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a promocionar actividades relacionadas con el Astroturismo, 2024. APROBACIÓN (Expte. 950/2024. Propuesta 03.06.24).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta del Departamento de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (03.06.2024).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente

ACUERDO

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia para la realización de actividades relacionadas con la promoción del Astroturismo en 2024, elaboradas en los términos que constan en el Anexo,

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del 2024, que consigna la cantidad de 60.000 euros en la partida 4320 46202 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones,



Visto que se informó de las bases de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia para la realización de actividades relacionadas con la promoción del Astroturismo en 2024, en la Comisión de Área del 20 de marzo

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3477 de 3 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria y los Anexos de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia para la realización de actividades relacionadas con la promoción del Astroturismo en 2024 en los términos que constan en el Anexo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 60.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4320 46202 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024.

TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Bases Subv. Astroturismo 2024
- Anexo 2. Anexo I
- Anexo 3. Anexo II
- Anexo 4. Anexo III
- Anexo 5. Anexo IV

3.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Bases de la convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), para la realización de actividades de carácter turístico, 2024. APROBACIÓN (Expte. 947/2024. Propuesta 03.06.24).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta del Departamento de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (03.06.2024).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente

ACUERDO

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria de la Subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia para realizar actividades de carácter Turístico en 2024, elaboradas en los términos que constan en el Anexo,

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del 2024, que consigna la cantidad de 100.000 euros en la partida 432046212 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones,

Visto que se informó de las Bases de la convocatoria de la Subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia para realizar Actividades de Carácter Turístico en 2024, en la Comisión de Área del 20 de marzo

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3475 de 3 de junio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de la Subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia para realizar actividades de carácter Turístico en 2024 en los términos que constan en el Anexo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 100.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4320 46212 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024.

TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos anexos:

Anexo 6. Bases Subv. Actividades Turísticas 2024

●



- Anexo 7. Anexo I
- Anexo 8. ANEXO II
- Anexo 9. ANEXO III
- Anexo 10. ANEXO IV

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyos del Espino, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). FORMALIZACIÓN (Expte. 1829/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Hoyos del Espino, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0150).

La Junta toma conocimiento.

5.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). FORMALIZACIÓN (Expte. 1829/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0151).

La Junta toma conocimiento.

6.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Lanzahíta, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). FORMALIZACIÓN (Expte. 1829/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Lanzahita, para el desarrollo



del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0154).

La Junta toma conocimiento.

7.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navarrevisca, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). FORMALIZACIÓN (Expte. 1829/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navarrevisca, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024- 0155).

La Junta toma conocimiento.

8.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). FORMALIZACIÓN (Expte. 2095/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0160).

La Junta toma conocimiento.

9.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cardeñosa, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). FORMALIZACIÓN (Expte. 1829/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cardeñosa, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida



familiar y laboral en el ámbito rural (2024). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0178).

La Junta toma conocimiento.

10.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Esteban del Valle, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). FORMALIZACIÓN (Expte. 1829/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Esteban del Valle, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0207).

La Junta toma conocimiento.

11.- Convocatoria línea de ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del tejido industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila, convocatoria 2023. APROBACIÓN justificaciones. CANCELACIÓN total/parcial subvenciones (Expte. 5275/2023. Resolución 05.06.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2285) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la Convocatoria línea de ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del tejido industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila, convocatoria 2023, se estiman las solicitudes presentadas por distintos beneficiarios y se conceden, reconociendo las obligaciones y ordenando el pago por un importe total de 616.257,24 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4330 47000, del presupuesto del Año 2024. Igualmente, se inicia el procedimiento de cancelación total/parcial de distintas subvenciones concedidas, por acuerdo Junta de Gobierno de 04.09.2023. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

12.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024 al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la publicación de las actas del Congreso Nacional celebrado por el IV Centenario de la Beatificación de San Pedro de Alcántara. FORMALIZACIÓN (Expte. 4727/2024).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024 al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para la publicación de las actas del Congreso Nacional celebrado por el IV Centenario de la Beatificación de San Pedro de Alcántara. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0152).

La Junta toma conocimiento.

13.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Club Deportivo Trail Hispania para el apoyo a los Campeonatos de España de 100 y 50 km absoluto y master 2024. FORMALIZACIÓN (Expte. 4059/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Club Deportivo Trail Hispania para el apoyo a los Campeonatos de España de 100 y 50 km absoluto y master 2024. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0153).

La Junta toma conocimiento.

14.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras consistente en la construcción de dos pistas de pádel con cubierta ligera en Naturávila. ADJUDICACIÓN (Expte. 2009/2024. Resolución 11.06.2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2455) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del contrato de obras consistente en la construcción de dos pistas de pádel con cubierta ligera en Naturávila, a favor de Creche Concept Invest S.L. (B04915112) por el precio de 108.000 euros y 22.680 euros de IVA, total 130.680 euros (IVA incluido). Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4320/62900 del Presupuesto General de la Corporación. El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

15.- Expediente de contratación del contrato de obras: “Sustitución del césped de campo de fútbol en Naturávila”. ADJUDICACIÓN (Expte. 2010/2024. Resolución 06.06.24).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2322) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la adjudicación del contrato de obras: “Sustitución del césped de campo de fútbol en Naturávila”, a favor de OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L. (B32425654) por el precio de 63.013 euros y 13.232,73 euros de IVA, total 76.245,73 euros (IVA incluido), dado que su oferta es la de menor precio (más baja). Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4230/62900 del Presupuesto General de la Corporación. El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

16.- Expediente de contratación del contrato de obras: “Construcción de una pista multideporte y una de tenis en Naturávila.”. ADJUDICACIÓN (Expte. 2011/2024. Resolución 12.06.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2484) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del contrato de obras: “Construcción de una pista multideporte y una de tenis en Naturávila.”, a favor de FUENCO, S.A.U. (A05019948) por el precio de 88.321,61 euros y 18.547,54 euros de IVA, total 106.869,15 euros (IVA incluido), dado que su oferta es la de menor precio (más baja). Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4320/62900 del Presupuesto General de la Corporación. El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

17.- Proyecto de la obra: “Reparación de 8 caminos de servicios agrícolas forestal y ganadero en el T.M. de Cebreros (Ávila)”. APROBACIÓN (Expte. 9724/2023. Resolución 06.06.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2327) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el Proyecto de la obra: Reparación de 8 caminos de servicios agrícolas forestal y ganadero en el T.M. de Cebreros (Ávila), con un presupuesto base de licitación de 498.707,89 euros (IVA excluido).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación. La Junta toma conocimiento.

18.- Proyecto de la obra: “Sistema de captación de agua potable en el T.M. de Cebreros (Ávila)”. APROBACIÓN (Expte. 9725/2023. Resolución 06.06.24).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2325) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba el Proyecto de la obra: Sistema de captación de agua potable en el T.M. de Cebreros (Ávila), con un presupuesto base de licitación de 288.154,22 euros (IVA excluido). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

19.- Proyecto de la obra: “Restitución y arreglo de firmes de caminos agrícolas en el T.M. de Hoyo de Pinares (Ávila)”. APROBACIÓN (Expte. 9732/2023. Resolución 06.06.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2324) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el Proyecto de la obra: Restitución y arreglo de firmes de caminos agrícolas en el T. M. de Hoyo de Pinares (Ávila), con un presupuesto base de licitación de 490.123,36 euros (IVA excluido). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

20.- Proyecto de la obra: "Actuaciones en infraestructuras municipales en el T.M. de Hoyo de Pinares (Ávila)". APROBACIÓN (Expte. 9726/2023. Resolución 06.06.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2323) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el Proyecto de la obra: Actuaciones en infraestructuras municipales en el T.M. de Hoyo de Pinares (Ávila), con un presupuesto base de licitación de 1.351.983,45 euros (IVA excluido). El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

21.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-117 “Narros de Saldueña- AV-P-116”. APROBACIÓN inicial (Expte. 5666/2024. Resolución 05.06.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2305) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el Proyecto de la obra: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV- P-117 “Narros de Saldueña- AV-P-116”, con un presupuesto base de licitación de 199.988,26 euros. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.



La Junta toma conocimiento.

22.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-116 “N-502 – Crespos – Collado de Contreras”. APROBACIÓN inicial (Expte. 5668 /2024. Resolución 05.06.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2306) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba inicialmente el Proyecto de la obra: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-116 “N-502 – Crespos – Collado de Contreras”, con un presupuesto base de licitación de 239.990,66 euros. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

23.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-541 “La Retuerta - Umbrías”. APROBACIÓN inicial (Expte. 5664/2024. Resolución 12.06.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2478) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba inicialmente el Proyecto de la obra: Acondicionamiento y ensanche de la carretera provincial AV-P-541 “La Retuerta - Umbrías”, con un presupuesto base de licitación de 159.860,05 euros. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

24.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024, a la Universidad de Salamanca para el apoyo al estudio de la prevención contra incendios e inundaciones en la provincia de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 2435/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024, a la Universidad de Salamanca para el apoyo al estudio de la prevención contra incendios e inundaciones en la provincia de Ávila. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0156).

La Junta toma conocimiento.

25.- Centro de Innovación en Materia de Ecoturismo Astronómico (STELLARIUM



ÁVILA CENTER). Inicio trámites urbanísticos (Expte. 3044/2024. Resolución 06.06.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2344) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y en el marco del proyecto del Centro de Innovación en Materia de Ecoturismo Astronómico (STELLARIUM ÁVILA CENTER) se aprueba disponer el inicio de los trámites necesarios para la obtención de la licencia urbanística, autorización de uso excepcional, informes y autorizaciones sectoriales preceptivos como paso previo a la redacción de los proyectos técnicos de ejecución de las obras y licitación de las mismas; conforme lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; y 287 y siguientes de la Sección I, Capítulo I, Título IV del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Los trámites se realizarán en nombre del Presidente Carlos García González como representante de la Diputación de Ávila. El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

26.- Expediente de contratación del contrato de suministro de gas natural en puntos de consumo de Diputación Provincial de Ávila. ADJUDICACIÓN (Expte. 2113/2024. Resolución 07.06.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2389) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la adjudicación del contrato de suministro de gas natural en puntos de consumo de Diputación Provincial de Ávila, a favor de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA (A61797536) con un presupuesto máximo estimado del contrato de 125.575,50 euros y 26.370,85 euros (21% de IVA), es decir 151.946,35 euros (IVA incluido), siendo la duración del mismo un año sin posibilidad de prórroga. Asimismo, se autoriza el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 9200/22102 y 2313/22102 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

27.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Císla para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. FORMALIZACIÓN (Expte. 1616 /2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Císla para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0158).

La Junta toma conocimiento.

28.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de San Juan del Olmo para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. FORMALIZACIÓN (Expte. 1593 /2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de San Juan del Olmo para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0159).

La Junta toma conocimiento.

29.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para hacer frente a los pagos atrasados derivados del contrato administrativo de gestión de servicio público para el mantenimiento, conservación y explotación del CTR de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 5755/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2456) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se dio cuenta de la aprobación del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para hacer frente a los pagos atrasados derivados del contrato administrativo de gestión de servicio público para el mantenimiento, conservación y explotación del CTR de Ávila.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el libro de convenios.

La Junta toma conocimiento.

30.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos



e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Guisando). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Guisando); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0167).

La Junta toma conocimiento.

31.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738 /2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0162).

La Junta toma conocimiento.

32.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Becedas). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Becedas); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0165).

La Junta toma conocimiento.

33.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Mancera de Arriba). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en



la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Mancera de Arriba); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0169).

La Junta toma conocimiento.

34.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Hoyocasero). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Hoyocasero); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0170).

La Junta toma conocimiento.

35.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de La Carrera). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de La Carrera); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0171).

La Junta toma conocimiento.

36.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Nava de Arévalo). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Nava de Arévalo); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0172).

La Junta toma conocimiento.

37.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Tormellas). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).



Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Tormellas); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0187).

La Junta toma conocimiento.

38.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navalacruz). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navalacruz); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0175).

La Junta toma conocimiento.

39.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navarrevisca). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navarrevisca); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0173).

La Junta toma conocimiento.

40.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Pajares de Adaja). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Pajares de Adaja); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0177).

La Junta toma conocimiento.



41.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento El Hornillo). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de El Hornillo); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0182).

La Junta toma conocimiento.

42.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de La Colilla). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de La Colilla); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0176).

La Junta toma conocimiento.

43.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Cardeñosa). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Cardeñosa); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0180).

La Junta toma conocimiento.

44.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Casasola). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en



la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Casasola); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0179).

La Junta toma conocimiento.

45.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Arenas de San Pedro). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Arenas de San Pedro); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0186).

La Junta toma conocimiento.

46.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Villanueva de Ávila). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Villanueva de Ávila); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0188).

La Junta toma conocimiento.

47.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Santa María del Tiétar). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Santa María del Tiétar); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0190).

La Junta toma conocimiento.

48.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Mancomunidad de Municipios Tierras de Moraña). FORMALIZACIÓN (Expte.



5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Mancomunidad de Municipios Tierras de Moraña); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0192).

La Junta toma conocimiento.

49.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0189).

La Junta toma conocimiento.

50.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navatejares). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navatejares); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0191).

La Junta toma conocimiento.

51.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (San Juan del Molinillo). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Juan del Molinillo); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0195).



La Junta toma conocimiento.

52.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Narrillos del Rebollar). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0183).

La Junta toma conocimiento.

53.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Navacedilla de Corneja). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0194).

La Junta toma conocimiento.

54.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Horcajo de las Torres). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Horcajo de las Torres); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0197).

La Junta toma conocimiento.

55.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).



Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0199).

La Junta toma conocimiento.

56.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra). FORMALIZACIÓN (Expte. 214/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0196).

La Junta toma conocimiento.

57.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Císla). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Císla); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0200).

La Junta toma conocimiento.

58.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Cantiveros). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Cantiveros); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0201).

La Junta toma conocimiento.

59.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos



e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Collado del Mirón). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Collado del Mirón); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0203).

La Junta toma conocimiento.

60.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Sanchorreja). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Sanchorreja); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0205).

La Junta toma conocimiento.

61.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Lanzahíta). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Lanzahíta); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0206).

La Junta toma conocimiento.

62.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Peñalba de Ávila). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Peñalba de Ávila); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0209).



La Junta toma conocimiento.

63.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San García de Ingelmos). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738 /2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San García de Ingelmos); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0210).

La Junta toma conocimiento.

64.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navalморal de la Sierra). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738 /2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navalморal de la Sierra); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0211).

La Junta toma conocimiento.

65.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter no periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738 /2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter no periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Bernuy de Zapardiel); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0184).

La Junta toma conocimiento.

66.- Convenio de delegación de las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navatalgordo). FORMALIZACIÓN



(Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades en materia de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navatalgordo); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0164).

La Junta toma conocimiento.

67.- Convenio de delegación de las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Hoyo de Pinares). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades en materia de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Hoyo de Pinares); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0161).

La Junta toma conocimiento.

68.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva (Ayuntamiento El Oso). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades en materia de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de El Oso); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0166).

La Junta toma conocimiento.

69.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades en materia de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía



ejecutiva en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0163).

La Junta toma conocimiento.

70.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja). FORMALIZACIÓN (Expte. 5738 /2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación de las facultades en materia de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0193).

La Junta toma conocimiento.

71.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales ejercicio 2024, a la Escudería Gredos para el apoyo a actividades en la provincia. FORMALIZACIÓN (Expte. 3489/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales ejercicio 2024, a la Escudería Gredos para el apoyo a actividades en la provincia. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0168).

La Junta toma conocimiento.

72.- Contrato de obras: “Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Cebreros” AMPLIACIÓN plazo de ejecución. (Expte. 1908/2023. Resolución 12.06.2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2498) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y en la marco del Contrato de obras: “Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Cebreros” se concede a CEVIAM EPC, S.L. (B49154818), en base al artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, una ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras, finalizando la ejecución el día 26 de julio de 2024.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.



La Junta toma conocimiento.

73.- Convenio entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el desarrollo del Programa de Prevención de la Dependencia en la población con capacidades diferentes menores de 65 años. FORMALIZACIÓN (Expte. 776/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el desarrollo del Programa de Prevención de la Dependencia en la población con capacidades diferentes menores de 65 años. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0185).

La Junta toma conocimiento.

74.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Cardeñosa para el apoyo al evento “Cardeñosa Rural Fest”. FORMALIZACIÓN (Expte. 858/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Cardeñosa para el apoyo al evento “Cardeñosa Rural Fest”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0181).

La Junta toma conocimiento.

75.- Adenda al Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Real Federación Española de Karate para el apoyo a la celebración de la Liga Nacional de Karate Benjamín, Alevín, Infantil y Juvenil. FORMALIZACIÓN (Expte. 116/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización de la Adenda al Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, a la Real Federación Española de Karate para el apoyo a la celebración de la Liga Nacional de Karate Benjamín, Alevín, Infantil y Juvenil”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0198).

La Junta toma conocimiento.



76.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de ocho vehículos pick-up para la realización de las actividades del Plan MONTEL. ADJUDICACIÓN. (Expte. 465/2024. Resolución 14.06.2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 2545) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de ocho vehículos pick-up para la realización de las actividades del Plan MONTEL, a favor de FRUEHAUF RECAMBIOS S.L. (B09371071) por el precio de 366.663 euros y 76.999,23 euros de IVA, total 443.662,23 euros (IVA incluido), dado que es la mejor oferta en relación calidad precio Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 24103/63301 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

77.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa al Obispado de Ávila para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila 2023”. Parroquia Ntra. Sra. del Rosario de San Vicente de Arévalo. Tercera AMPLIACIÓN plazo ejecución obras (Expte. 10828 /2023. Resolución 14.06.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024 /2543) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se estima la solicitud de ampliación del plazo de finalización de obra y de presentación de la documentación justificativa solicitada por el Obispado de Ávila para las obras correspondientes al templo de San Vicente de Arévalo (Ávila). Asimismo, se concede una tercera ampliación de plazo de ejecución de las obras y de presentación de la documentación justificativa, correspondientes a la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de San Vicente de Arévalo, hasta el día 1 de septiembre de 2024.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el libro de convenios.

La Junta toma conocimiento.

78.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024, con la Real Federación Española de Atletismo para el apoyo a la celebración del Campeonato de España de Carreras de Montaña y Subida Vertical 2024. FORMALIZACIÓN (Expte. 5070/2024).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024, con la Real Federación Española de Atletismo para el apoyo a la celebración del Campeonato de España de Carreras de Montaña y Subida Vertical 2024. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0202).

La Junta toma conocimiento.

79.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Herradón de Pinares para la publicación del libro “Cuaderno de Nuestra Historia”. FORMALIZACIÓN (Expte. 4875 /2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2024 al Ayuntamiento de Herradón de Pinares para la publicación del libro “Cuaderno de Nuestra Historia”. El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0204).

La Junta toma conocimiento.

80.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Fontiveros para el apoyo a actividades relacionadas con el proyecto "Villa de Fontiveros. Solar de la Poesía". FORMALIZACIÓN (Expte. 5105/2024).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Ayuntamiento de Fontiveros para el apoyo a actividades relacionadas con el proyecto "Villa de Fontiveros. Solar de la Poesía". El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024- 0208).

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta Sra. Iglesias Parra (PSOE)



Sra. Iglesias Parra (PSOE).- Pregunta al Sr. Presidente sobre las obras a ejecutar en el complejo NATURÁVILA, en concreto sobre si queda alguna obra más, distinta de las conocidas y adjudicadas en esta sesión, cuya ejecución esté prevista y pendiente.

El Sr. Presidente responde que, a falta de una mayor precisión al respecto por parte del diputado delegado del Área, no se ejecutarían nuevas obras de la envergadura de las ya aprobadas; y sólo quedarían por ejecutar obras menores, propias de necesidades de reforma o mantenimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JG/2024/13**A) PARTE RESOLUTIVA**

1. 2.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a promocionar actividades relacionadas con el arqueoturismo, 2024. APROBACIÓN (Expte. 950/2024. Propuesta 03.06.24).

- Anexo 1. Bases Subv. Astroturismo 2024

- Anexo 2. Anexo I

- Anexo 3. Anexo II

- Anexo 4. Anexo III

- Anexo 5. Anexo IV

2. 3.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Bases de la convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), para la realización de actividades de carácter turístico, 2024. APROBACIÓN (Expte. 947/2024. Propuesta 03.06.24).

- Anexo 6. Bases Subv. Actividades Turísticas 2024

- Anexo 7. Anexo I

- Anexo 8. ANEXO II

- Anexo 9. ANEXO III

- Anexo 10. ANEXO IV





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), DESTINADAS A PROMOCIONAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ASTROTURISMO.

El Área de Turismo de la Diputación de Ávila, considerando el Astroturismo como un recurso turístico de gran interés para nuestra provincia y en aras de contribuir a la consolidación de la realización de actividades relacionadas con la promoción del Astroturismo, y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo del turismo dentro de sus ámbitos de competencia.

BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que desarrollen en su territorio actividades encaminadas a la promoción del Astroturismo en general, que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de la siguiente actividad:

- **Actividades relacionadas con la promoción del Astroturismo** en la zona, tales como jornadas tematizadas, charlas divulgativas en la temática de la protección del cielo oscuro y desarrollo del Astroturismo celebración de observaciones astronómicas, star-party, proyecciones nocturnas siempre que estén relacionados con el Astroturismo, celebraciones eventos del calendario astronómico, certificaciones de eventos, lugares u otras actividades afines.
- **Edición de material divulgativo y promocional**, tales como página web, astrofotografía profesional, video profesional Astroturismo, folletos divulgativos, roll-up astrofotografía.
- **Infraestructuras básicas**, tales como miradores estelares, salas de exposición e interpretación, planetario, señalización, carteles explicativos y/o tótem conmemorativos, elementos decorativos tematizados con el astroturismo.

Nota: las infraestructuras básicas objeto de esta línea de subvenciones deben estar finalizadas en su totalidad en el momento de presentar la justificación.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

- **Equipamiento específico para actividades de Astroturismo**, tales como telescopio, cúpula observatorio, cámaras fotográficas específicas Astroturismo, binoculares, planisferios, láser verde, frontales, planetario, película planetario, instalación de fotómetros-medidores de la calidad del cielo

Cualquiera de las actuaciones anteriores debe presentar una relación indubitable con la promoción del Astroturismo provincial.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento.

En ningún caso serán considerados como elegibles los gastos de personal propios del solicitante, ni total ni parcialmente.

En ningún caso el importe total de las subvenciones podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

El periodo de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2024, partida 4320-46202 que ascenderá a 60.000 €.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia", se registrarán de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, conforme a los modelos que se adjuntan, en el trámite habilitado para esta subvención:

- **ANEXO I:** Solicitud
- **Certificado del Secretario- Interventor** de la Entidad que acredite que:
 - Existe consignación presupuestaria o compromiso de consignación para los fines que se persiguen.
 - Que el gasto total de la actividad asciende a -----€
 - No/Sí se ha percibido subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención solicitada a la Diputación Provincial de Ávila, junto a las otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

(adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad)

- Que está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Si el municipio en el momento de solicitar o justificar la subvención no tuviera Secretario/Interventor, podrá acogerse a la Comisión Circunstancial del Secretario/Interventor del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación de Ávila.

- **ANEXO II:** Memoria Explicativa de la actividad, firmada por el/la alcalde/sa del municipio, que incluya:
 - presupuesto desglosado
 - descripción detallada de la actividad objeto de esta subvención.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES:

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Las solicitudes presentadas obtendrán en función de las actuaciones a desarrollar una puntuación de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

Descripción explicativa de los criterios a valorar:

Criterio nº 1: "PROMOCIÓN CONJUNTA PROTECCIÓN DEL CIELO OSCURO + ASTROTURISMO" (Max 4 puntos)

Se valorará que en cualquiera de las actuaciones se promueva, en la medida de lo posible, la necesidad de proteger el cielo oscuro nocturno de la provincia de Ávila como condición indispensable para poder disfrutar de unos cielos nocturnos limpios de contaminación lumínica, de forma que al organizar una actividad de Astroturismo, una parte complementaria del programa deberá estar destinada a sensibilizar en los conceptos básicos sobre contaminación lumínica y sus efectos negativos en la biodiversidad. Para ello tiene a su disposición la **"Guía de Recomendaciones para la protección del cielo y el medio nocturno"**.

Criterio nº 2: "COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS", (Max 2 puntos)

Se valorará que la propuesta de actuación conlleve sinergias con otras actividades turísticas complementarias de la zona, de distinta temática si son en el mismo termino municipal e incluso similares temáticamente si se desarrollan en cooperación con otros





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

municipios cercanos, de forma que supongan una mayor atractivo para los turistas y contribuya a extender su estancia en la zona de influencia.

En este sentido, se valorará la integración socio-cultural con la comunidad local del municipio, de manera que se pongan en valor recursos patrimoniales tangibles e intangibles existentes, así como los usos y costumbres tradicionales, recuperación y puesta en valor de leyendas o historias de la zona,...etc.

Criterio nº 3: "CALIDAD Y CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTIVIDAD".
(Max 2 puntos)

Se valorará la capacidad innovadora de la actividad en el sentido de enriquecer la misma con actividades novedosas y originales, que supongan una mejora sobre actividades ya existentes previamente.

Criterio nº 4: "CONSOLIDACIÓN EDICIONES ANTERIORES",
(Max 1 punto)

Se valorará positivamente el haber realizado anteriores ediciones de la actividad que consoliden la celebración de la misma en el tiempo y posicionen la actuación como una referencia estable en la zona de influencia

Criterio nº 5: "PLAN DE PROMOCIÓN Y REPERCUSIÓN MEDIÁTICA DE LA ACTIVIDAD",
(Max 1 punto)

Los solicitantes presentarán una breve descripción del plan de comunicación previsto de forma que se contribuya a maximizar la promoción del evento, en el que se indiquen los canales a utilizar para la divulgación de la actividad a través de medios físicos tales como cartelería/folletos y la distribución de los mismos, medios electrónicos como paginas Web y redes sociales, así como la remisión prevista a medios de comunicación u otros.

Los beneficiarios podrán optar, en función de la puntuación obtenida, a los siguientes porcentajes de subvención de los gastos elegibles totales en los que se haya incurrido para la realización de la actividad objeto de la subvención:

- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 0 y 2 puntos: 0%
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 3 y 5 puntos: 30%, max 1.500 €
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 6 y 8 puntos: 40% max 2.000 €
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 9 y 10 puntos: 50% max 2.500 €

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

Cumplido el plazo de solicitud se formulará informe propuesta de resolución por el órgano competente. La resolución previos los informes técnicos necesarios e informe de la Comisión que actúa como órgano colegiado, como recoge el artículo 22,1 la ley 38 Ley General de Subvenciones, contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición o contencioso administrativo

PROMOCIÓN TURÍSTICA DESDE DIPUTACIÓN

El municipio solicitante deberá remitir, con antelación suficiente, información clara y concisa de la actividad a desarrollar al Servicio de Turismo de Diputación de Ávila, preferiblemente en formato pdf, para su distribución en redes sociales y web, plataforma Stellarium Ávila, de forma que se promocióne en toda la provincia.

En el material divulgativo y/o promocional que se elabore de la actividad, **deben incluirse los siguientes recursos que serán facilitados por el Servicio de Turismo:**

- a) Logotipo genérico de Diputación de Ávila
- b) Logotipo "Ávila Te Toca"
- c) Logotipo "Stellarium Ávila"

En aquellos casos en los que la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la publicación de las presentes bases se estará exento de dicha inclusión.

Cumplido el plazo de solicitud se formulará informe propuesta de resolución por el órgano competente. La resolución previos los informes técnicos necesarios e informe de la Comisión que actúa como órgano colegiado, como recoge el artículo 22,1 la ley 38 Ley General de Subvenciones, contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición o contencioso administrativo

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, y Turismo, que actuará como Órgano Colegiado a efectos de lo previsto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003 general de Subvenciones.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por JUNTA DE GOBIERNO, en el plazo máximo de cuatro meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

ÓRGANO COMPETENTE

La Junta del Gobierno es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado por escrito al menos 15 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto, se informará la Comisión de Asuntos Europeos, Energía y Turismo del cambio de lo solicitado.

Aquellos Ayuntamientos que obtengan subvención, estarán obligados a comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, referentes al objeto de la actividad, que fueron utilizados como base para el cálculo del importe concedido, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión, total o parcialmente, en función de un nuevo cómputo.

Una vez concedida la subvención, si el Ayuntamiento tiene conocimiento que la actividad subvencionada no va a llevarse a cabo debe renunciar por escrito a la misma, registrando dicho documento de renuncia en la Sede Electrónica de Diputación de Ávila, a través del trámite habilitado para esta subvención.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la totalidad del presupuesto estimado indicado por la entidad beneficiaria según modelo de certificaciones que se cursen al efecto que comprenderá:

1. **ANEXO III: Certificación del Secretario/ Interventor**
2. **ANEXO IV: Informe suscrito por el Alcalde/sa Presidente/a** sobre los resultados obtenidos.
3. Facturas **originales** emitidas a los Ayuntamientos
4. **Acreditación efectiva del pago** de las facturas.

Es obligatorio utilizar los modelos de anexos que aparecen en esta convocatoria, no considerándose la documentación justificativa que no se entregue en este formato.

Para justificar el pago de ponentes que no emitan factura será necesario presentar el documento emitido por el Ayuntamiento (Recibí), el Acta de Participación del ponente que contenga el descuento correspondiente de IRPF y una copia de la transferencia del pago efectuado a tal efecto.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

Deberá existir una correspondencia lógica y proporcional entre los gastos justificados y la Memoria Explicativa presentada en la fase de solicitud. Será obligatorio justificar los gastos que se han estimado en el presupuesto desglosado que aparece en la solicitud (Anexo II), siendo excluidos los gastos justificados que no estuvieran indicados en el mismo.

No se considerarán gastos subvencionables los siguientes: premios en metálico, nóminas y gastos de personal del Ayuntamiento solicitante, material fungible y todos aquellos que no estén relacionados directamente con la realización de la actividad subvencionada.

Aquellos municipios que el año anterior no llevaran a cabo la actividad para la que solicitaron subvención, o no ejecutaron el presupuesto para dicha actividad en, al menos, el 50% de su estimación verán reducido el importe que les corresponde en un 20%.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Esta justificación se efectuará en todo caso, con anterioridad al 15 de octubre de 2024, siendo este plazo **improrrogable**.

No se admitirá documentación justificativa con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria.

Podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común debiendo realizarse conforme a los anexos adjuntos a esta convocatoria, a través del trámite habilitado para esta subvención.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de la subvención destinada a promocionar actividades relacionadas con el astroturismo, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A
AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000
HABITANTES), PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA
PROMOCIÓN DEL ASTROTURISMO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

**ANEXO I
SOLICITUD**

DON/DOÑA, en calidad de
ALCALDE/SA del Ayuntamiento de
de conformidad con las bases de la presente convocatoria,

SOLICITA:

La concesión de una subvención para la realización de la
actividad, que se
realizará en este municipio el (Periodo
establecido del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024),

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias
recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de
Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria
de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la celebración
de actividades relacionadas con el Astroturismo en municipios de la provincia de Ávila.

..... a.....dede 202...

Fdo:.....

EL/LA ALCALDE/SA
(Firma y sello de la entidad)

Protección de datos

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | **Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 - ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA SOLICITUD DE SUBVENCIONES

LINEA DE SUBVENCION QUE SE SOLICITA	
ASTROTURISMO	

ENTIDAD SOLICITANTE	
LOCALIDAD	
DIRECCIÓN	
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (max 2.000 caracteres)	





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

LUGAR DE CELEBRACIÓN		
FECHAS DE CELEBRACIÓN		
PRESUPUESTO ESTIMADO (desglosado en la principales partidas e importe Total)	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	
	Total	





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

1. PROMOCIÓN CONJUNTA PROTECCIÓN DEL CIELO OSCURO + ASTROTURISMO		
2. COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS		
3. CALIDAD Y CARÁCTER INNOVADOR DE LA ACTIVIDAD		
4. CONSOLIDACIÓN EDICIONES ANTERIORES		
5. PLAN DE COMUNICACIÓN Y REPERCUSIÓN MEDIÁTICA DE LA ACTIVIDAD		
RELACIÓN DE ANEXOS ADJUNTOS QUE COMPLEMENTEN LA SOLICITUD (Fotografías, Folleto, Pagina Web....etc)		
FIRMADO SR/SRA ALCALDE/SA		

Protección de datos

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | **Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria







DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

- Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no se han percibido mas subvenciones para la misma finalidad o el importe de la subvención concedida por la Diputación junto con otras concedidas no supera el 100% del coste de la inversión (Adjuntar copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad).

Y para que conste, expido la presente en _____ a, ____ de _____ de 202_.

Vº Bº

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

El/La Secretario/a-Interventor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Protección de datos

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | **Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

ANEXO IV

INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DE TURISMO

LINEA DE SUBVENCION QUE SE JUSTIFICA	
ASTROTURISMO	
MUNICIPIO SOLICITANTE	
DIRECCIÓN	
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	
AGENTES DEL SECTOR QUE HAN PARTICIPADO EN LA ACTIVIDAD	
RESULTADOS OBTENIDOS TRAS EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (max 2.000 caracteres)	



PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	
FIRMADO SR/SRA ALCALDE/SA	

Protección de datos
Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila| **Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TURÍSTICO.

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción turística en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo turístico en sus ámbitos de competencia.

BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de las siguientes actividades:

- a) Ferias, mercados, fiestas, eventos y otras actuaciones con notable impacto turístico a nivel provincial o comarcal.
- b) Jornadas formativas, conferencias y seminarios sobre temas relacionados con el turismo.

No siendo subvencionables, a través de esta línea de subvención, aquellas actividades turísticas relacionadas con el Astroturismo y el Arqueoturismo, que cuentan con respectivas líneas de subvenciones establecidas al efecto.

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento.

En ningún caso el importe total de las subvenciones podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

El periodo de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2024, partida 4320-46212 que ascenderá a 100.000 Euros.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el "Boletín Oficial de la Provincia", se registrarán de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, debiendo realizarse conforme a los modelos que se adjuntan, en el trámite habilitado para esta subvención:

1. ANEXO I: Solicitud

2. Certificado del Secretario- Interventor de la Entidad que acredite que:

- Que existe una consignación presupuestaria o compromiso de consignación para los fines que se persiguen.
- Para la realización de las actividades subvencionadas se va a destinar pagos por un importe de----- €
- No/Sí se ha percibido subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención solicitada a la Diputación Provincial de Ávila, junto a las otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).
- Que está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Si el municipio en el momento de solicitar o justificar la subvención no tuviera Secretario/Interventor, podrá acogerse a la Comisión Circunstancial del Secretario/Interventor del Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación de Ávila.

3. ANEXO II: Memoria Explicativa de la actividad, firmada por el/la alcalde/sa del municipio, que incluya presupuesto desglosado y en la que se describa detalladamente la actividad objeto de esta subvención.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES:

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Ferias, mercados, fiestas, eventos y otras actuaciones con notable impacto turístico:

Las solicitudes presentadas obtendrán en función las actividades desarrolladas una puntuación de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

ACTIVIDADES TURISTICAS: a) FERIA, MERCADO, FIESTAS, EVENTOS, OTROS		MAX PUNTOS
1	PARTICIPACIÓN AGENTES DEL SECTOR TURÍSTICO Y AFINES	2
2	CARÁCTER INNOVADOR Y CONTRIBUCIÓN A LA DESESTACIONALIZACIÓN	2
3	CARÁCTER REFORZADOR ANTERIORES EDICIONES Y CONSOLIDADOR DE TRADICIONES	2
4	INTEGRACIÓN OFERTA CONJUNTA CON ACT. TURÍSTICAS LIMÍTROFES O SIMILARES	2
5	REPERCUSIÓN MEDIÁTICA DE LA ACTIVIDAD	2
TOTAL		10

Descripción explicativa de los criterios a valorar:

En el primer criterio, "Participación agentes del sector turístico y afines", se valorará que en la organización de la actividad colaboren distintos agentes del sector y/o del municipio, de forma que adquiera un carácter participativo del sector privado, asociativo y público.

En el segundo criterio, "Carácter innovador y contribución a la desestacionalización", se valorará por una parte el carácter innovador de la actividad en el sentido de enriquecer la misma con actividades novedosas y originales. Por otra parte, será valorada positivamente que las actividades objeto de subvención se desarrollen fuera de la temporada estival y otros períodos festivos del año, de tal modo que contribuyan a una distribución más homogénea de la oferta turística.

En el tercer apartado, "Carácter Reforzador anteriores ediciones y consolidador de tradiciones", se valorará positivamente la realización de diversas ediciones de la actividad que consoliden la celebración de la misma en el tiempo. Asimismo, se valorará especialmente la integración socio-cultural del municipio, de manera que se pongan en valor recursos patrimoniales tangibles e intangibles y permita su preservación en el tiempo, tales como uso de vestimenta tradicional, canciones y bailes tradicionales, celebración de usos y costumbres tradicionales, recuperación y puesta en valor de leyendas o historias de la zona ,... etc.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

En el cuarto apartado “Integración oferta conjunta con actividades turísticas limítrofes o similares” se valorará que la cooperación se establezca entre el municipio solicitante y otros municipios, haciendo que la actividad tenga una zona de influencia más allá del termino municipal y que fomente la participación de otras localidades o agentes del sector distintos a los del propio municipio, bien sean geográficamente limítrofes o afines en cuanto a la actividad.

En el quinto apartado, “Repercusión mediática de la actividad”, se valorará la promoción realizada del evento, obteniendo mayor puntuación aquellos municipios que hayan divulgado sus actividades a través de medios físicos tales como cartelería/folletos o periódicos, así como a través de medios electrónicos como páginas Web y redes sociales.

La actividad prevista se remitirá al Servicio de Turismo de Diputación de Ávila con antelación suficiente para su divulgación en medios propios e inclusión en la agenda de eventos.

Los municipios que decidan producir material divulgativo y/o promocional, **deben incluir los siguientes recursos que serán facilitados por el Servicio de Turismo:**

- Logotipo genérico de Diputación de Ávila
- Logotipo “Ávila Te Toca”
- Código QR de Aplicación Turismo Diputación de Ávila para dispositivos móviles

En aquellos casos en los que la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la publicación de las presentes bases se estará exento de dicha inclusión.

Los beneficiarios podrán optar, según la puntuación obtenida de acuerdo a los criterios anteriores, a los correspondientes porcentajes de subvención de los gastos elegibles totales en los que se haya incurrido para la realización de la actividad objeto de la subvención:

- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 0 y 2 puntos: 0%
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 3 y 5 puntos: 30%, máx. 1.500 €
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 6 y 8 puntos: 40% máx. 2.000 €
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 9 y 10 puntos: 50% máx. 2.500 €

b) Jornadas formativas, conferencias y seminarios relacionados con el turismo:

Las solicitudes presentadas obtendrán en función las actividades desarrolladas una puntuación de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

ACTIVIDAD TURISTICA: b) JORNADA FORMATIVA, CONFERENCIA, SEMINARIO		MAX PUNTOS
1	INICIATIVAS FORMATIVAS DESTINADAS A AGENTES DEL SECTOR TURISTICO Y AFINES	2
2	CARÁCTER INNOVADOR EN LA TEMATICA, ORIGINALIDAD EN PLANTEAMIENTO Y SOLUCIONES	2
3	CARÁCTER REFORZADOR ANTERIORES EDICIONES Y CONSOLIDADOR DE TRADICIONES	2
4	AMPLITUD DE LA OFERTA FORMATIVA EN EL ENTORNO GEOGRAFICO O SECTORIAL	2
5	REPERCUSION MEDIATICA DE LA ACTIVIDAD	2
	total	10

Descripción explicativa de los criterios a valorar:

En el primer criterio “Iniciativas formativas destinadas a agentes del sector turístico y afines” se valorará que la actividad este enfocada a los diversos agentes relacionados con el sector turístico en su sentido más amplio, de forma que se enriquezca la actividad con aportaciones y enfoques diversos, que supongan un carácter participativo e inclusivo.

En el segundo criterio, “Carácter innovador en la temática, originalidad en planteamiento y soluciones”, se valorará por una parte el carácter innovador de la jornada en el sentido de enriquecer la misma con actividades novedosas y originales en cuanto a su metodología, que supongan un valor añadido de dichas jornadas formativas, conferencias y seminarios del entorno.

En el tercer criterio, “Carácter Reforzador anteriores ediciones y consolidador de tradiciones”, se valorará positivamente la realización de diversas ediciones del seminario o jornada que consoliden la realización de la misma en el tiempo. Asimismo, se valorará especialmente la integración socio-cultural del municipio, de manera que se pongan en valor recursos patrimoniales tangibles e intangibles y permita su preservación en el tiempo, tales como uso de vestimenta tradicional, canciones y bailes tradicionales, celebración de usos y costumbres tradicionales, recuperación y puesta en valor de leyendas o historias de la zona ,... etc.

En el cuarto apartado, “Amplitud de la oferta formativa en el entorno geográfico o sectorial”, se valorará que la actividad suponga un valor añadido para la zona de influencia más allá del término municipal y que fomente la participación de otras localidades o agentes del sector distintos a los del propio municipio, bien sean geográficamente limítrofes o afines en cuanto a la actividad.

En el quinto apartado, “Repercusión mediática de la actividad”, se valorará la promoción realizada del evento, obteniendo mayor puntuación aquellos municipios que hayan divulgado sus actividades a través de medios físicos tales como cartelería/folletos o periódicos, así como a través de medios electrónicos como páginas Web y redes sociales.

La actividad prevista se remitirá al Servicio de Turismo de Diputación de Ávila con antelación suficiente para su divulgación en medios propios e inclusión en la agenda de eventos.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

Los municipios que decidan producir material divulgativo y/o promocional, **deben incluir los siguientes recursos que serán facilitados por el Servicio de Turismo:**

- Logotipo genérico de Diputación de Ávila
- Logotipo "Ávila Te Toca"
- Código QR de Aplicación Turismo Diputación de Ávila para dispositivos móviles

En aquellos casos en los que la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la publicación de las presentes bases se estará exento de dicha inclusión.

Los beneficiarios podrán optar, en función de la puntuación obtenida, a los correspondientes porcentajes de subvención de los gastos elegibles totales en los que se haya incurrido para la realización de la actividad objeto de la subvención:

- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 0 y 2 puntos: 0%
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 3 y 5 puntos: 30%, máx. 500 €
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 6 y 8 puntos: 40% máx. 1.000 €
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 9 y 10 puntos: 50% máx. 1.500 €

En ninguna de las dos líneas se otorgarán subvenciones a aquellas solicitudes que no reúnan un mínimo de 3 puntos.

Aquellos municipios que el año anterior no llevaron a cabo la actividad para la que solicitaron subvención o no ejecutaron el presupuesto para dicha actividad, en al menos el 50% de su estimación, verán reducido el importe que les corresponde en un 20%.

En ningún caso, el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes aprobadas rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

Cumplido el plazo de solicitud se formulará informe propuesta de resolución por el órgano competente. La resolución previos los informes técnicos necesarios e informe de la Comisión que actúa como órgano colegiado, como recoge el artículo 22,1 la ley 38 Ley General de Subvenciones, contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición o contencioso administrativo

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo, que actuará como Órgano Colegiado a efectos de lo previsto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003 general de Subvenciones.





RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por JUNTA DE GOBIERNO en el plazo máximo de cuatro meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado, cuando menos, 15 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto, se informará a la Comisión de Asuntos Europeos, Energía y Turismo decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

Aquellos Ayuntamientos que obtengan subvención, estarán obligados a comunicar cualquier modificación o alteración de los datos, referentes al objeto de la actividad, que fueron utilizados como base para el cálculo del importe concedido, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión, total o parcialmente, en función de un nuevo cómputo.

Una vez concedida la subvención, si el Ayuntamiento tiene conocimiento que la actividad subvencionada no va a llevarse a cabo debe renunciar por escrito a la misma, registrando dicho documento de renuncia en la Sede Electrónica de Diputación de Ávila, a través del trámite habilitado para esta subvención.

ÓRGANO COMPETENTE

La Junta de Gobierno es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la totalidad del presupuesto estimado indicado por la entidad beneficiaria según modelo de certificaciones que se cursen al efecto, presentando la siguiente documentación:

1. ANEXO III: Certificación del Secretario/ Interventor.
2. ANEXO IV: Informe suscrito por el Alcalde/sa Presidente/a sobre los resultados obtenidos.
3. Facturas **originales** emitidas a los Ayuntamientos y sus correspondientes justificantes de pago.





DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

Para justificar el pago de ponentes que no emitan factura, será necesario presentar documento acreditativo emitido por el Ayuntamiento (Recibí), el Acta de Participación del ponente que contenga el descuento correspondiente de IRPF y una copia de la transferencia del pago efectuado a tal efecto.

Es obligatorio utilizar los modelos de anexos que aparecen en esta convocatoria, no considerándose válida la documentación justificativa que no se entregue en este formato.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor al estimado, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

Deberá existir una correspondencia lógica y proporcional entre los gastos justificados y la Memoria Explicativa presentada en la fase de solicitud. Será obligatorio justificar los gastos que se han estimado en el presupuesto desglosado que aparece en la solicitud (Anexo II), siendo excluidos los gastos justificados que no estuvieran indicados en el mismo.

No se considerarán gastos subvencionables los siguientes: premios en metálico, nóminas y gastos de personal del Ayuntamiento solicitante, bebidas alcohólicas, material fungible y todos aquellos que no estén relacionados directamente con la realización de la actividad subvencionada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Esta justificación se efectuará en todo caso, con anterioridad al 15 de octubre de 2024, siendo este plazo **improrrogable**.

No se admitirá documentación justificativa con fecha anterior a la de la resolución de la convocatoria.

Deberán registrarse de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila, debiendo realizarse conforme a los anexos adjuntos en esta convocatoria, a través del trámite habilitado para esta subvención.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes para participar son responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de la subvención para realizar actividades de carácter turístico, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Asuntos Europeos, Energía y Turismo

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TURÍSTICO

ANEXO I

SOLICITUD

DON/DOÑA _____, en
calidad de _____ ALCALDE/SA del Ayuntamiento de _____ de conformidad con las bases de la presente convocatoria,

SOLICITA:

La concesión de subvención para la realización de la actividad....., que se realizará en el periodo establecido en las bases de dicha convocatoria (1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024),

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter turístico.

_____ a _____ de _____ de 2024

Fdo:.....

EL ALCALDE/SA
(Firma y sello de la entidad)

Protección de datos

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | **Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 - ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 - Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 109
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA SOLICITUD DE SUBVENCIONES

LINEA DE SUBVENCION QUE SE SOLICITA (marque **X** en la que proceda)

1. ACTIVIDAD TURISTICA

- a) Feria, mercado, fiestas, eventos y otras actuaciones
b) Jornadas formativas, conferencias y seminarios

ENTIDAD SOLICITANTE	
LOCALIDAD	
DIRECCION	
PERSONA DE CONTACTO	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
TITULO DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (max 3.000 caracteres)	





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

--	--

LUGAR DE CELEBRACION		
FECHAS DE CELEBRACION		
PRESUPUESTO ESTIMADO (desglosado en la principales partidas e importe Total)	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	
	Total	





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

AGENTES DEL SECTOR QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD		
CARÁCTER INNOVADOR Y DESESTACIONALIZACIÓN		
CONSOLIDACIÓN Y REFUERZO DE EDICIONES / APERTURAS ANTERIORES		
INTEGRACIÓN CON ACTIVIDADES TURÍSTICAS LÍMITROFES		
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVISTA		
RELACION DE ANEXOS ADJUNTOS QUE COMPLEMENTEN LA SOLICITUD (Fotografías, Folleto, Pagina Web....etc)		
FIRMADO SR/SRA ALCALDE/SA		

Protección de datos

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | **Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria



ACTIVIDADES DE CARÁCTER TURÍSTICO

CERTIFICO:

- ## RELACIÓN DE GASTOS

Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
	TOTAL:					

- Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pago por importe de.....€
(El importe debe coincidir con el TOTAL de la tabla RELACIÓN DE GASTOS)
- La actividad se ha celebrado el de 2024.
- Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no se han percibido mas subvenciones para la misma finalidad o el importe de la subvención concedida por la Diputación junto con otras concedidas no supera el 100%





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

del coste de la inversión (Adjuntar copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad).

Y para que conste, expido la presente en _____
a, _____ de _____ de 2024.

Vº Bº

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

El/La Secretario/a-Interventor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Protección de datos

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | **Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

ANEXO IV

INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DE TURISMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN QUE SE JUSTIFICA (marque X en la que proceda)	
ACTIVIDAD TURÍSTICA	
a) Feria, mercado, fiestas, eventos y otras actuaciones	
b) Jornadas formativas, conferencias y seminarios	

MUNICIPIO SOLICITANTE	
DIRECCIÓN	
PERSONA DE CONTACTO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	
AGENTES DEL SECTOR QUE HAN PARTICIPADO EN LA ACTIVIDAD	
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	
RESULTADOS OBTENIDOS TRAS EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (max 3.000 caracteres)	





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

FIRMADO SR/SRA ALCALDE/SA	

Protección de datos





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Turismo, Asuntos Europeos y Energía

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | **Finalidad:** Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 – ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria

